



ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2018 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN TAMAULIPAS, EL LIC. ANTONIO NEIRA VILLAJUANA, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL EN TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

1.2 En los términos del artículo 10, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, el LIC. ANTONIO NEIRA VILLAJUANA en su carácter de Gerente Estatal en el Estado de Tamaulipas, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Tamaulipas.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Calle José María Morelos número 537-A, CP. 87000, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.



2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

2.1 De conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural en Tamaulipas, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto en los artículos 23 numeral VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; así como lo establecido por los artículos 12 fracción II, 13 párrafo 2, fracciones XI y XII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en ese Estado.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas, con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa, S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ejecutarse por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal de 2018, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$40,553,796.00 (Cuarenta millones Quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), integrados por una cantidad de \$32,428,796.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR"; y de \$8,125,000.00 (Ocho millones Ciento Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establecen en las tablas siguientes:



TABLA 1

| Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación 2018 | Destino y monto de recursos económicos | | | | | |
|---|--|---------------------|------------------------|-------------------|------------------------|---------------------|
| | El Gobierno del Estado | | CONAFOR | | Totales | |
| | Inversión (\$) | Operación (\$) | Inversión (\$) | Operación (\$) | Inversión (\$) | Operación (\$) |
| Componente I. Estudios Técnicos Forestales | 300,000.00 | 21,000.00 | 346,000.00 | 0.00 | 646,000.00 | 21,000.00 |
| Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades | 0.00 | 0.00 | 480,000.00 | 0.00 | 480,000.00 | 0.00 |
| Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva | 700,000.00 | 49,000.00 | 3,572,000.00 | 0.00 | 4,272,000.00 | 49,000.00 |
| Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización | 1,900,000.00 | 133,000.00 | 6,160,000.00 | 0.00 | 8,060,000.00 | 133,000.00 |
| Componente V. Servicios Ambientales | 0.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 0.00 |
| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales | 0.00 | 0.00 | 13,300,000.00 | 0.00 | 13,300,000.00 | 0.00 |
| Mecanismos de Protección Forestal | 0.00 | 0.00 | 1,570,796.00 | 0.00 | 1,570,796.00 | 0.00 |
| TOTAL R.O. 2018 | \$2,900,000.00 | \$203,000.00 | \$32,428,796.00 | 0.00 | \$35,328,796.00 | \$203,000.00 |

TABLA 2

| Conceptos de Apoyo Incluidos en las Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas (PROFOTAM) 2018 | Inversión (\$) | Operación (\$) |
|---|----------------------|--------------------|
| Mantenimiento a Plantaciones Forestales Comerciales Tam 2018 | 550,000.00 | 38,500.00 |
| Fortalecimiento a la Actividad Forestal Tam 2018 | 1,849,057.94 | 129,434.06 |
| Cadenas Productivas Tam 2018 | 850,000.00 | 59,500.00 |
| Prevención Forestal Tam 2018 | 300,000.00 | 21,000.00 |
| Cultura Forestal Tam 2018 | 200,000.00 | 14,000.00 |
| Viveros Forestales Tam 2018 | 643,600.00 | 45,052.00 |
| Producción de Plantas Nectopolíneas Tam 2018 | 300,800.00 | 21,056.00 |
| TOTAL | 64,693,457.94 | 8328,542.06 |

TERCERA. Los recursos económicos que destine "LA CONAFOR" serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución y se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

CUARTA. Los recursos económicos que destinan "LAS PARTES" para la ejecución de los conceptos de apoyo referidos en la TABLA 1, se ejercerán conforme a las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2017.

QUINTA. Los recursos económicos que destina "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los conceptos de apoyo referidos en la TABLA 2, se ejercerán conforme a su normatividad interna.



SEXTA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los silvicultores, prestadores de servicios técnicos, profesionales vinculados a la actividad forestal y capacitadores prácticos, las características y alcances del presente Anexo de Ejecución.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", se comprometen a realizar los esfuerzos y destinar los recursos necesarios para la elaboración y actualización del Programa Estatal Forestal de Largo Plazo, en congruencia con los instrumentos y criterios de planeación forestal nacional y regional. Además de lo anterior convienen en difundir, dar seguimiento, evaluar y aplicar recursos concurrentes en los proyectos que deriven del Programa Estatal Forestal de Largo Plazo.

OCTAVA. "LAS PARTES" se comprometen a promover la participación social legítima en el Consejo Estatal Forestal, el Consejo de cada Unidad de Manejo Forestal y en los diferentes órganos colegiados, para impulsar la concurrencia de los silvicultores organizados, empresarios forestales, servicios técnicos forestales y los distintos órdenes de gobierno, en la definición, seguimiento y evaluación de los instrumentos y criterios de la política forestal, con el objeto de impulsar el desarrollo forestal sustentable en el Estado.

NOVENA. "LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Anexo de Ejecución a las siguientes personas:

Por **"LA CONAFOR"**, al Gerente Estatal en Tamaulipas.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, al Secretario de Desarrollo Rural en Tamaulipas.

DÉCIMA. El personal de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado o modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y permanecerá vigente al 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Victoria, Estado Tamaulipas, a los 20 días del mes de marzo del año 2018.



Por "LA CONAFOR"


LIC. ANTONIO NEIRA VILLAJUANA
GERENTE ESTATAL EN TAMAULIPAS.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
EN TAMAULIPAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2018 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR GERENTE ESTATAL DE LA CONAFOR EN TAMAULIPAS, EL LIC. ANTONIO NEIRA VILLAJUANA, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CON FECHA 20 DE MARZO DE 2018.